NUNCA MÁS

11

Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas

Ilustrado por León Ferrari

eudeba

Página/12

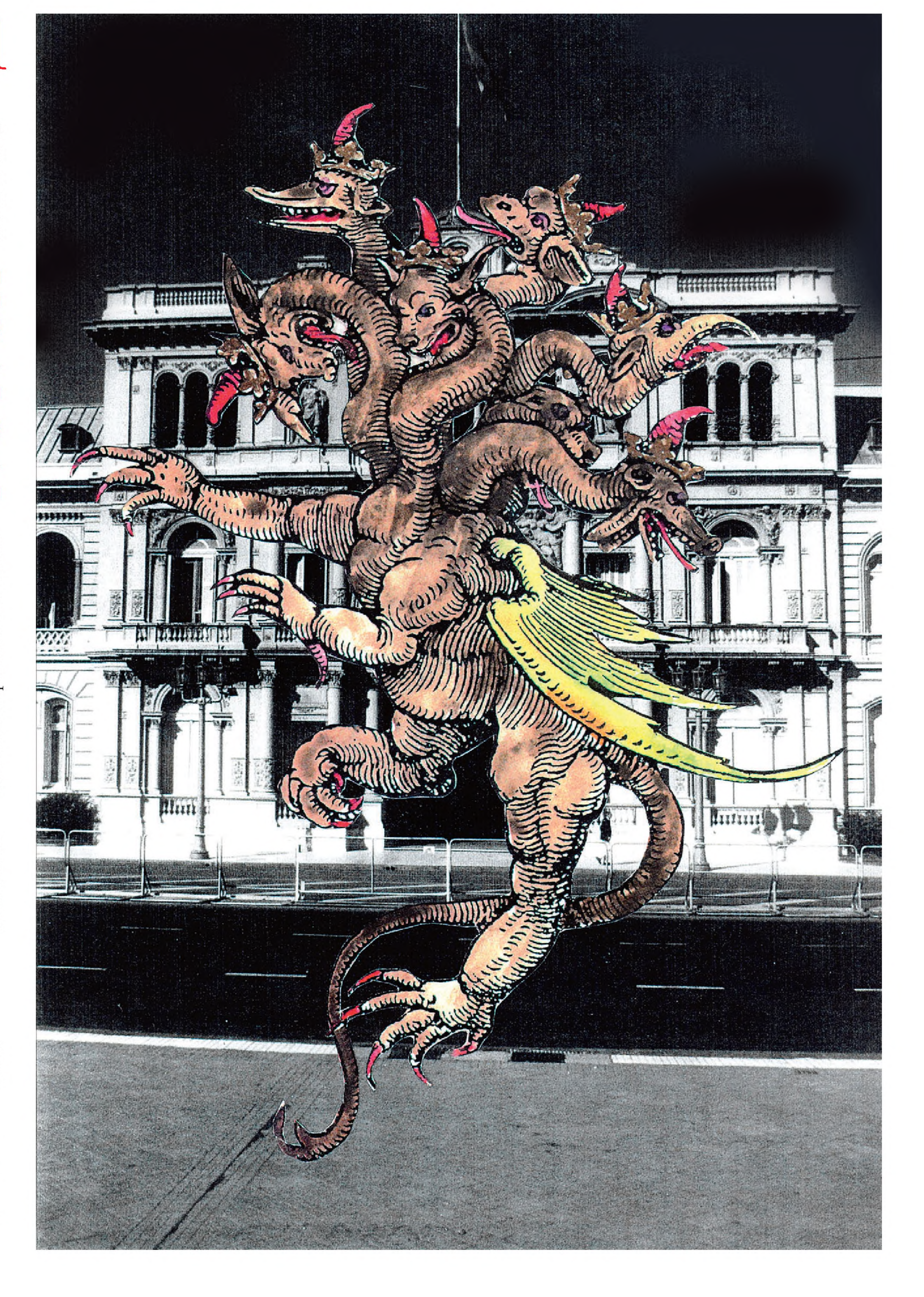


Ilustración de Tapa:
Casa Rosada +
Bestia apocalíptica de Hans Holbein

Los políticos uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz

Héctor Gutiérrez Ruiz era el Presidente de la Cámara de Representantes del Uruguay, cuando, a causa del golpe de Estado en el país oriental, debió asilarse en nuestro país. El día 18 de mayo de 1976 fue privado de libertad por un numeroso grupo armado que incluso exhibió credenciales ante un agente policial que cumplía guardia en el edificio vecino. Horas después fue secuestrado quien se desempeñara como Ministro de Educación del Uruguay, Zelmar Michelini, en el Hotel "Liberty", en pleno centro de la ciudad de Buenos Aires. Ambas víctimas ejercían el periodismo en nuestro país. En la misma fecha y similares circunstancias, fueron secuestrados otros dos compatriotas de Michelini y Gutiérrez Ruiz.

El día 21 de mayo de 1976 aparecieron los cadáveres de los cuatro, dentro de un automóvil, maniatados y con impactos de balas.

El profesor Alfredo Bravo

De notoriedad en el ámbito sindical, revistaba como Secretario General de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), uno de los gremios más representativos en el país y Copresidente de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Aprehendido ilegalmente en la escuela donde se encontraba dictando clases, el 8 de septiembre de 1977, a partir de ese momento fue reiteradamente golpeado y variadamente torturado para que respondiera a preguntas sobre cada una de las organizaciones que dirigía. Posteriormente "legalizado", fue encarcelado como sometido al régimen del Estado de Sitio, que más tarde continuó bajo la forma de libertad vigilada luego del 16 de junio de 1978; durante este periplo perdió 25 kilos de peso.

El 2 de febrero de 1984, el profesor Alfredo Bravo compareció ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Algunas de las declaraciones vertidas en dicha oportunidad revelan lo siguiente:

"También recuerdo que en la conversación mantenida con dicho señor (Cnel. Camps), éste me manifestó que pesaban sobre mi persona graves cargos, que me hallaba muy comprometido, que en las próximas horas iba a tener contacto con mis familiares y que si contaba lo que me había pasado, me iba a suicidar en la celda... Le respondí entonces que yo no pensaba suicidarme, lo cual le molestó y lanzó una serie de amenazas e improperios para terminar reiterándome lo del suicidio... A las sesiones de tortura llegaba desnudo con los ojos tabicados y la capucha puesta".

En una nota emitida por el gobierno argentino, con fecha 21 de diciembre de 1978, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se expresa entre otras cosas: "El Gobierno argentino niega que la actividad seguida con el Sr. Alfredo Bravo configure violación alguna de los derechos humanos, sino que se halla encuadrada dentro de los procedimientos legales vigentes".

H. REPRESORES Y ESQUEMA REPRESIVO

La Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas recibió en diversas oportunidades denuncias y testimonios de personas que reconocieron su participación en Grupos de Tareas y otras formas operativas en el aparato represivo. Esas denuncias han estado vinculadas tanto al conocimiento que tenían de la metodología represiva como de hechos referidos al secuestro, tormento y eliminación física de personas.

Esa colaboración espontánea partió, en varios casos, de represores a quienes, antes del 10 de diciembre de 1983, las mismas FF.AA. y de Seguridad sancionaron por distintos ilícitos al margen de la lucha antisubversiva, es decir con móviles individuales. Estos delitos de los que participaba la totalidad del aparato represivo quedaban impunes cuando eran parte de la operativa planificada para su accionar.

En tales casos, el testimonio tuvo no tanto un sostén ético (arrepentimiento, sanción moral, honor militar, etc.), sino la convicción de "haber sido abandonados por sus propios jefes", después de "haber contribuido a

la guerra antisubversiva perdiendo en algunos casos la carrera o arriesgando la propia vida, mientras contemplaban el enriquecimiento de los jefes, la corrupción generalizada en las propias filas y la pérdida de los objetivos que se habían señalado como motivaciones para la lucha" (Testimonios Nº 3675 - 683 - 1901).

En algunos influyó el conocimiento que poseían de la eliminación física de muchos compañeros de armas "porque ya no les servían a los jefes o porque sabían demasiado" (Testimonio Nº 683). Sólo excepcionalmente alguno de ellos dio muestras de arrepentimiento o de una valoración ética de la realidad vivida.

En algunos casos (Testimonios Nº 3675 - 3157) los denunciantes manifestaron resentimiento contra sus jefes "por habernos usado" involucrándolos en un proyecto político y económico que finalmente traicionó los "ideales nacionalistas" por los que habrían inicialmente ingresado al Ejército, a la Policía o a los "grupos" paramilitares.

Tal vez sólo en dos o tres casos se hicieron presentes sentimientos de culpa, de hartazgo por lo "demencial de todo esto", de voluntad de denunciar las atrocidades de las que fueron testigos o responsables para que "esto no vuelva a suceder", para que "mis hijos no tengan que vivir algo semejante" (Testimonio Nº 3675).

Todo signo de discrepancia dentro de las FF.AA. y de Seguridad con los métodos utilizados para la detención y eliminación de personas fue sancionado de modo brutal. Brindar alguna información a los familiares de detenidos-desaparecidos sobre su localización, estado físico o destino era equivalente a la muerte. Estaban prohibidos, incluso, los comentarios entre las propias filas sobre los operativos realizados, sancionándose con el mayor rigor cualquier signo de humanidad que pudiera tenerse con el prisionero:

"Mi esposo 'se desempeñaba como Oficial Inspector de la Policía Federal en el departamento de Asuntos Políticos de la Superintendencia de Seguridad Federal'". "Era un idealista dentro de la Policía, estaba en contra de la tortura y de todo lo que pudiera ser negociado o trampa. Su foja de servicios era impecable y a los 25 años ya era Inspector". "Su único error consistió en brindar información a familiares sobre la desaparición de detenidos". "Apenas transcurridos dos días desde la desaparición de Carlos María... la esposa de un Suboficial de Policía... me hizo saber que 'no lo busque más porque ya lo mataron' " (Mónica De Napoli de Aristegui - Legajo N° 2448).

Cualquier intento de escapar a la estructura represiva, a lo que sus mismos miembros llamaban el "pacto de sangre", podía implicar su persecución y aun su eliminación.

"En un departamento que estaba frente a la estación de Berisso había dos mujeres y un hombre. Todos fueron muertos. La última mujer que bajaba las escaleras con un brazo roto y que estaba agonizando fue 'terminada' por el Comisario General Etchecolatz. Después de ese 'enfrentamiento' se me entregan las credenciales y la ropa. Según el Código Penal Militar cuando se usan ropas o credenciales falsas para delinquir corresponde el máximo de las penas. Ahora bien, a mí me las proporciona, me las da el propio Comisario General y sobre esta base es que después se me inculpa y se me da el máximo de la pena" (Legajo N° 683).

"En otra oportunidad vio un grupo de mujeres jóvenes, desnudas en la zona de la pileta, que fueron llevadas luego a la sala de torturas. Por frecuentar ese lugar vi que allí se torturaba sobre una cama metálica, empleándose la 'araña' que es un dispositivo de forma rectangular, conectado a un tomacorriente, que tiene movimiento propio al ser puesto sobre el cuerpo de la víctima. Los apremios eran aplicados sin excepción a todos los detenidos. Picana eléctrica manual y golpes. Yo pedí cambio de destino al no compartir la metodología y por entender que ello excedía mi función de policía, ya que toda mi trayectoria ha sido en Comisarías. Pero el hecho que va a determinar mi baja fue que el Principal Pozzi me convoca aparentemente para un operativo. Nos dirigimos a Carlos Pellegrini y al ver un automóvil Peugeot 504 verde asaltamos al conductor (lo que era habitual para obtener autos para operativos). Pero más tarde descubrí que el Oficial Pozzi destinó ese auto a su uso personal, previo cambio de la placa y que ese vehículo jamás fue integrado a la dotación de autos operativos. Comuniqué el hecho al Comisario Adorisio manifestándole que no estaba dispuesto a efectuar sustracciones en beneficio personal de un

LA CAUSA POR LA MASACRE DE FATIMA FUE ELEVADA A JUICIO ORAL

La verdad de un abrazo siniestro

El juez Rafecas envió al banquillo a tres policías por la matanza de treinta personas, en 1976, cuyos cuerpos fueron dinamitados.

Por Irina Hauser

El 20 de agosto de 1976, en el camino que une la localidad de Fátima, Pilar, con la ruta provincial 6, aparecieron treinta cadáveres. Eran diez mujeres y veinte varones. La mayoría estaba con las manos atadas en la espalda y los ojos vendados. Los cuerpos tenían heridas de bala en el cráneo y habían sido, además, dinamitados. Mucho después se supo que eran desaparecidos, que habían estado detenidos en la Superintendencia de Seguridad de la Policía Federal, donde funcionaba un centro clandestino. Por aquella matanza, conocida como la masacre de Fátima, irán a juicio oral los represores Juan Carlos Lapuyole, Carlos Enrique Gallone y Miguel Angel Timarchi. Así lo dispuso el juez federal Daniel Rafecas, que responsabilizó mo un desprendimiento de la causa sobre los crímenes cometidos en la jurisdicción del Primer Cuerpo de Ejército.

En la resolución con la que envía a los tres represores a juicio oral, Rafecas da por acreditado que entre la noche del 19 de agosto de 1976 y la madrugada del 20, treinta personas detenidas ilegalmente en la Superintendencia de Seguridad de la Federal fueron trasladadas a Fátima, donde fueron asesinadas con disparos en la cabeza y sus cuerpos sometidos, a una explosión. "Es evidente que las personas mencionadas fueron muertas mientras se encontraban privadas ilegítimamente de su libertad y fueron trasladas drogadas, por lo tanto, supeditadas al designio de los represores e impedidas de defenderse", concluye. El magistrado, de todos modos, sigue investigando las violaciones a los derechos humanos en aquel lugar


DyN

Gallone, uno de los represores que irá a juicio, en una foto histórica que intentó usar a su favor.



Halláronse 30 cadáveres en la localidad de Fátima

En las proximidades de la localidad bonaerense de Fátima, ubicada en el centro de un triángulo formado por Capilla del Señor, Luján y Pilar, ayer por la mañana fueron encontrados los cadáveres de treinta personas, la mayoría de ellas hombres. Según versiones de pobladores de la zona, en la madrugada advirtieron una explosión y, por la mañana, un grupo de obreros halló los cuerpos casi destrozados de las víctimas. Horas después, el Ministerio del Interior dio un comunicado, mediante el cual se confirmaba la aparición de los treinta cadáveres cerca de Pilar, tal como lo manifestaron la... siones que circularon ay... la mañana.

El ... ofici...

El ...

buido en la sala de periodistas de la Casa de Gobierno por un funcionario del Ministerio del Interior, dice textualmente:

"Ante el nuevo hecho de violencia que significa la aparición en la zona de Pilar de 30 cadáveres, el ... cional, por int... nisterio del ... terminantem... co episodio ... la demencia ... nales que co... naturaleza pr... la paz interior ... dad del pueblo ... como también cr... gen negativa del p... terior.

...presa, asimismo ... ...ión de agota... su alca...

Detalles del episodio

La zona donde fueron encontrados los treinta cadáveres se halla, como dijimos entre Capilla del Señor, ... Pilar y muy cerca de ... Se trata de un área p... blada, entre las líneas ... viarias Urquiza y Sa... y las rutas na... a la altura de... ...gunda ... la ...

...damente unos cien metros de diámetro, muchos de ellos destrozados, presuntamente, por un explosivo cuya detonación ... se habría oído casi ...

...obre el suce... ...s, pero hu... ...cidieron en ...ntales. Por ...as las vícti... Pudo saber... ...an del sexo ... mujeres; y ...mas ignórase ...ecían pues sus ...mpletamen... que ... la ...dos ... ha... en ... a ... la ...cti...

El cardenal Aramburu con Viola, Galtieri, Lambruschini y Graffigna + Página 12 del 11.2.06 y Nación 21.8.76

funcionario, pidiendo en ese acto ser relevado de la dotación. A partir de ese momento, las relaciones con el 'Grupo' son tensas, agravándose con la posterior sustracción de otro automóvil particular para uso personal del Comisario. Me dirigí entonces al Jefe del Área de Seguridad Federal de quien dependía Adorisio para denunciar el hecho, respondiéndome el Jefe que 'comprendiera que estaban en guerra'. Cuando fui a cobrar mi sueldo (mayo o junio 1978) se me notificaron 20 días de arresto, sin especificar causas, no obteniendo explicaciones de mis superiores. Al interponer un recurso me imponen nuevo arresto, me bajan la calificación de 9 a 4 puntos y por último me dan el retiro obligatorio, en noviembre de 1981" (Legajo N° 5612).

"En una de esas noches (en las que quemaban cuerpos de detenidos) comenzaron a presionarme para que tomara parte más activa diciendo 'éste está muy limpito...'.

También en una oportunidad en el curso de 1976, cinco policías aparecieron colgados en gancheras por negarse a colaborar. Era comentario general en la Jefatura que no habían sido muertos por la subversión como se había hecho público, sino por sus propios compañeros. En cuanto a los hermanos Voguel que trabajaban como Oficial y Suboficial de la Dirección de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires aparecieron muertos". "Nos dijeron que se había ahorcado en la celda de la Comisaría 4a. y el otro se suicidó tirándose del 3° piso de la Jefatura de Policía. Lo cierto es que habían sido acusados de haber colaborado con la subversión. Cuando quise solicitar la baja con algunos compañeros, apareció un suboficial que nos dijo: 'No vayan a firmar la baja, aguántense adonde los manden, porque de civiles no doy ni cinco centavos por ustedes'" (Legajo N° 719).

"En un L.R.D. (centro clandestino de detención) llamado la Nueva Baviera (Tucumán) ocurrió un incidente porque dos detenidas, Piturra y Ana, mandaban cartas hacia afuera dentro de la ropa para lavar, aprovechando la complicidad de varios gendarmes. Uno de los que llevaba las cartas era el Gendarme Paiva que pertenecía al Grupo Móvil de Buenos Aires. En un momento la Piturra confesó lo que ocurría. Y Paiva desapareció. Otro gendarme Ríos que también estaba en ese tipo de cosas 'le dieron la baja en 24 horas' según dijeron, cosa que era rara. Ya en Campo de Mayo –de donde proveníamos– su esposa fue a reclamar varias veces porque dicho gendarme jamás volvió a su casa. Una noche en Campo de Mayo 'levantaron' al Suboficial Maldonado y se lo llevaron. Era cordobés, alto, delgado y habitaba en la misma pieza que el Suboficial Montes. Jamás se supo tampoco nada de él" (Legajo N° 683).

"Yo comencé a tomar conciencia de lo que pasaba cuando detienen a mi amigo Jorge H. Velázquez, agente de la Policía de San Luis (...) Tanto él como yo y otro miembro de la Policía, Roberto Jesús Arce, habíamos descubierto que una Empresa de Investigaciones de San Luis se dedicaba con la connivencia de funcionarios policiales y de Ejército a secuestros extorsivos, que derivaban en detenciones a disposición del PEN de gente totalmente inocente. Los tres participábamos en 'grupos' de la lucha antisubversiva. Éramos nacionalistas y creíamos en lo que estábamos haciendo. Denunciamos los hechos ante el Ejército y ante el Subjefe de la Policía de San Luis. A los tres nos llevaron al cuartel del Grupo de Artillería Antiaérea 141 dependiente del III Cuerpo a cargo del Gral. Luciano B. Menéndez donde fuimos brutalmente torturados. Estuvimos todo el tiempo tabicados, cubiertos los ojos con una venda. A mí me aplicaron la picana en sucesivas sesiones y luego me metían la cabeza dentro de tachos con agua. A Velázquez lo golpearon hasta hacerle perder la dentadura y a Arce también lo golpearon brutalmente. Los torturadores, con nosotros, actuaban a cara descubierta (Legajo Nº 3846).

Los testimonios que anteceden dan una muestra clara del modo de actuación de los denominados "grupos de tareas", de su total desprecio por las normas éticas que rigen el uso de la fuerza por parte del Estado. Las reglas de juego de los grupos de tarea fueron similares a las de los grupos de gangsters y sus objetivos no fueron distintos. Pero a diferencia de aquéllos, que ven restringido su obrar por la posible represión de las fuerzas del orden, los grupos de tareas generados desde el poder eran paradójicamente las "fuerzas mismas del orden".

Esta Comisión entiende que resulta absolutamente indispensable la investigación judicial de la integración de los grupos de tareas en la estructura represiva. Entiende también que la posibilidad de determinar en definitiva la suerte de los miles de desaparecidos pasa necesariamente por la individualización de los componentes de los grupos de tareas, de sus responsables y de su dependencia orgánica de las fuerzas armadas. Existen pruebas suficientes para avalar la existencia de tales grupos y de su ubicación "legítima" en la estructura formal de las fuerzas armadas.

La investigación relativa a los centros clandestinos de detención demuestra que éstos funcionaron dentro del organigrama militar concebido para la lucha antisubversiva. Este esquema está contenido en "Directivas Secretas", "Órdenes de Batalla" y diversos instrumentos que reestructuraron jurisdicciones e introdujeron modificaciones orgánicas para el accionar clandestino de la represión.

Los centros de detención en los que se confinaba a los "desaparecidos" respondieron a una doble conduc-





ción: por un lado, el manejo real y de hecho que estaba a cargo generalmente de la fuerza a la que pertenecía el establecimiento en el que funcionaba y, por otro lado, una dependencia orgánica de los Comandos de Cuerpo o las más altas jefaturas de la zona en la que estuvieran ubicados. En su accionar conjunto, las distintas fuerzas constituyeron los llamados Grupos de Tareas (GT), estructuras medulares de la represión clandestina.

"Los Grupos de Tareas estaban conformados con personal de las diversas Fuerzas Armadas y de Seguridad. Si bien se hallaban alojados en determinadas dependencias militares o de Seguridad, las que otorgaban su infraestructura, y en algunos casos se hacían cargo de las Jefaturas, los GT no dependían directamente de esos lugares sino de la Fuerza en la que tenían su sede: GT1 y GT2 de Ejército (con las aclaraciones que más adelante se formulan), con sede en la CENTRAL DE REUNION del Batallón 601 de Inteligencia del Ejército (Callao y Viamonte, Capital Federal). El GT3 dependía del Servicio de Inteligencia Naval (SIN) de Marina de Guerra. El GT4 del Servicio de Inteligencia Aérea (SIA) de Aeronáutica y el GT5 de la SIDE" (Testimonio Legajo N° 7170 de un ex integrante de estos grupos).

La estructura establecida integraba, por lo tanto, los cuerpos orgánicos de las distintas armas con la estructura de Inteligencia de las mismas, de las que dependían directamente las fuerzas o grupos de tareas, estructura secreta por su misma naturaleza y dependiente en forma directa de los respectivos Comandos en Jefe.

Esta Comisión dispone de información fehaciente e indubitable, según la cual tales grupos, denominados también Fuerza de Tareas o Equipo de Combate, se conformaban prácticamente en forma anónima en lugares de encuentro predeterminados, donde se impartía la misión y con personal de distintos elementos que –en muchos casos– ni siquiera se conocían. Una vez cumplida la misión, dicho personal se reintegraba a sus elementos de origen (conforme la información oficial obrante en poder de esta Comisión).

Un oficial de la Policía de la Provincia de Buenos Aires explica en su testimonio (Legajo N° 7316) el "modus operandi" de un Grupo de Tareas:

"...conocido un 'objetivo' o 'blanco' (elemento subversivo) o sospechoso de tal, se lo detenía, se lo llevaba a un lugar de interrogatorio y se le daba 'máquina' (tortura con picana) extrayéndole información de otros sospechosos, a los que se procedía a detener y así, hasta tener todo un 'mosaico' o cadena de personas. En algunos casos, esa cadena se cortaba cuando algún detenido se 'quedaba' (moría) en la tortura. Recién entonces con un grupo de personas investigadas o un cierto cúmulo de información se elevaba a la Superioridad, tanto a la Jefatura de Policía como a la Jefatura del Área Militar. Esa información iba codificada y partía desde el mismo GRUPO DE TAREAS. En las Comisarías se hacía un 'informe reservado' (donde se ponía la verdad del procedimiento) y un Acta 20840 (donde se volcaban los datos que servían para la cobertura de 'legalidad' como por ejemplo en los casos de detenidos a los cuales se 'cortaba' (mataba) haciendo figurar que habían muerto en un enfrentamiento".

Del testimonio del Legajo N° 7170, se obtiene esta versión acerca de algunos aspectos del GT2. En los C.C.D. intervinieron diversos Grupos de Tareas a través de sus delegados. Éstos podían interrogar a los detenidos que su Grupo de Tareas hubiera ordenado detener o hubiera secuestrado el grupo operativo del GT, quedando a disposición del GT la persona detenida. Hubo por ello delegados de un determinado GT que visitaban diversos centros clandestinos de detención si había una persona secuestrada que pudiera brindarles información sobre las tareas de inteligencia propia de ese GT.

La operativa del GT2, previa a las detenciones, era la siguiente: cada caso se abría por una Información Base, que tenía un Origen y una Valoración. El origen podía ser por propios medios o por denuncias, infidencias, interrogatorios, contra inteligencia. La valoración va de acuerdo a la confiabilidad que se tiene en la fuente de información. A partir de la llamada Segunda Fase (1977), el origen fundamental de la información provenía de lo obtenido en los interrogatorios bajo tortura. A esa Información Base se incorporaban los antecedentes que hubiera y se confeccionaban Órde-

nes de Búsqueda o de Reunión, para que investiguen. Esta investigación consistía en averiguar el domicilio del investigado, tipo de vivienda y lugar, entradas y salidas, vías de aproximación, vías de escape, comisaría de la zona, concepto vecinal y todo otro dato de interés. Se utilizaba el dicho en los Grupos de Tareas de "ovejear" o "hacerle la oveja" a alguien (por las iniciales de Orden de Búsqueda). La síntesis de toda esa información al día se conocía como Cronología del Caso. De ser necesario se practicaban Penetraciones Técnicas con coberturas "apropiadas" (operario de ENTEL, inspector de Migraciones, inspector de la Municipalidad de Buenos Aires, etc.). Con todo esto se confeccionaba una carpeta conocida como CASO, numerada, con nombre real o "de fantasía". También se confeccionaba una Ficha de Antecedentes (datos de filiación, descripción física, anexos con observaciones de interés). Estas FICHAS eran enviadas a la Sección Registro y Archivo del Batallón 601, después conocida como Sección de Antecedentes, la que procedía a clasificar por orden alfabético y numérico –número de documento de identidad– previa confección de placas de slide y sus respectivas copias (diasos) que contenían todo el material microfilmado de la información reunida. Se obtenían fotografías de los sospechosos de los más diversos modos, entre otros: a través de la información reunida por los "inspectores de migraciones" u otros con coberturas, sobre la filiación de la persona con lo que se solicitaba a la Policía Federal y a toda la comunidad informativa el prontuario de dicha persona donde constan las fotos.

El número de la carpeta o CASO se anotaba en un libro que manejaba el Jefe de Equipo del GT. Cuando la información obtenida justificaba un procedimiento, se emitía una Orden de Blanco. Esta orden era girada a los grupos o brigadas operativas del Grupo de Tareas, quienes se encargaban de capturar a la persona –ya que la Orden de Blanco es virtualmente una orden de detención– o de allanar el lugar determinado (conforme declaraciones de testimonios - Legajos Nº 7170 - 7171 - 5884).

I. SOBRE ACTITUDES DE ALGUNOS MIEMBROS DE LA IGLESIA

El Episcopado Argentino condenó reiteradamente la modalidad represiva que investigó esta Comisión. No habían transcurrido dos meses del golpe del 24 de marzo de 1976 cuando la Conferencia Episcopal, en Asamblea General, calificó de "pecado" los métodos empleados. En mayo del 77 publicó, en el mismo sentido, un severo documento precedido de comunicaciones a los miembros de la Junta Militar.
Lamentablemente, hubo miembros del clero que cometieron o avalaron con su presencia, con su silencio y hasta con palabras justificatorias estos mismos hechos que habían sido condenados por el Episcopado.

A continuación se citan testimonios en los que se mencionan religiosos:

"En el año 1977 revistaba como agente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. A fines del 77 o principios del 78 se me llama al despacho del Comisario General, en presencia del padre Christian Von Wernich... y se me pregunta si con un golpe de yudo era yo capaz de dormir a una persona en el pequeño espacio de la parte trasera de un vehículo... En otra ocasión se nos explica que se iba a retirar de la Brigada de La Plata a tres subversivos 'quebrados', los cuales habían colaborado con la represión para ser trasladados al exterior; según se les había prometido... Ya se les habían fabricado documentos de identidad, pero si bien los mismos estaban a nombre de los subversivos, las fotos correspondían a miembros de la policía... En el primer viaje, con estos documentos viajaron el cabo primero Cossani y dos oficiales de la policía femenina, dejando establecidos los lugares donde presuntamente se habrían de hospedar los ex subversivos. Es así como comienza a realizarse el primer operativo. Salimos de la Jefatura con tres vehículos. En la Brigada de Investigaciones de La Plata nos esperaba el padre Christian Von Wernich, quien había hablado y bendecido a los ex subversivos y les había hecho una despedida en la misma Brigada. La familia (que tenía que esperarlos en Brasil) les había mandado flores. Los tres ex subversivos –dos mujeres y un hombre– salen en libertad de acción, sin esposas, para ellos nosotros éramos simples custodios que teníamos que llevarlos a Aeroparque y embarcarlos. Se nos había dado expresas instrucciones de que no portásemos armas, pero por temor a que se simulara un enfrentamiento y nos liquidaran a nosotros mismos, decidimos llevar las armas de la repartición y un arma personal. En el coche donde iba yo –el móvil Nº 3– se encontraba el padre Christian Von Wernich."

(..)

"...el N.N. era un joven de 22 años aproximadamente, cutis blanco, pelo castaño que había vivido en las cercanías de La Plata hasta el Camino General Belgrano".

(..)

"...se iban a pedir las condiciones de cada móvil por 'handly' y esto significaría la señal. Al llegar a 'Móvil tres', yo debía pegar el golpe que adormecería a la persona. Pego el golpe cerca de la mandíbula pero no logro desvanecer al joven, Giménez saca la pistola reglamentaria. Cuando el N.N. ve el arma se precipita contra ella y se entabla una lucha, que me obliga a tomarlo del cuello y le descargo

varios golpes en la cabeza con la culata de mi arma. Se le producen varias heridas y sangra abundantemente, tanto que el cura, el chofer y los dos que íbamos al lado quedamos manchados... Los tres vehículos entran por una calle lateral de tierra hasta un paraje arbolado, allí estaba el oficial médico Dr. Bergé".

(..)

"Se desciende a los tres cuerpos de los ex subversivos que en ese momento estaban vivos. Los tiran a los tres sobre el pasto, el médico les aplica dos inyecciones a cada uno, directamente en el corazón, con un líquido rojizo que era veneno. Dos mueren pero el médico da a los tres como muertos. Se los carga en una camioneta de la Brigada y los lleva a Avellaneda. Fuimos a asearnos y cambiarnos de ropa porque estábamos manchados de sangre. El padre Von Wernich se retiró en otro vehículo. Inmediatamente nos trasladamos a la Jefatura de Policía donde nos esperaba el Comisario General Etchecolatz, el padre Christian Von Wernich y todos los integrantes de los grupos que habían participado en el operativo. Allí el cura Von Wernich me habla de una forma especial por la impresión que me había causado lo ocurrido; me dice que lo que habíamos hecho era necesario, que era un acto patriótico y que Dios sabía que era para bien del país. Estas fueron sus palabras textuales..." (Testimonio de Julio Alberto Emmed - Legajo N° 683).

"Nunca salimos de la ciudad (La Plata) y llegamos al lugar que los captores llamaban 'La Casita'. Allí estaba la central de operaciones del grupo que nos había secuestrado. (...) Después de la primera sesión de tortura se me acercó un sacerdote, supe más tarde que era Christian Von Wernich".

(..)

"...el sacerdote volvió varias veces, en una oportunidad me ordenó que me sacara la venda de los ojos, me negué a hacerlo, me la retiró él mismo, me dijo que tenía la parroquia en '9 de Julio', en la provincia de Buenos Aires. Una vez escuché cuando Christian Von Wernich le contestaba a un detenido que pedía no morir que 'la vida de los hombres depende de Dios y de tu colaboración'. En una oportunidad se dirigió a mí tocándome los pelos del pecho y diciendo sonriente 'te quemaron los pelitos'... También lo escuché defender y justificar las torturas, reconociendo que a veces las había presenciado. Cuando se refería a algún operativo, decía: 'Cuando hicimos tal operativo...' (Testimonio de Luis Velasco - Legajo N° 6949).

Von Wernich es nombrado también en los siguientes legajos: Nº 2852 (denuncia la desaparición de María Magdalena Mainer y Pablo Joaquín Mainer); 2818 (denuncia la desaparición de Cecilia Luján Idiart); 2820 (denuncia la desaparición de Domingo Héctor Moncalvillo); 2821 (denuncia la desaparición de Liliana Amalia Galarza); 2822 (denuncia la desaparición de María del Carmen Morettini); 6982 (testimonio de Luis Larralde).

"...visité a Monseñor Grasselli en el Vicariato Castrense, quien consultó un fichero metálico y me dijo que era mejor que quedáramos tranquilos y no hiciésemos mucho ruido..."

(..)

"...recuerdo que cuando le dije que era Daniel Grigón que había recuperado la libertad, tomó una lapicera y en la tarjeta correspondiente a mi hermano tachó el nombre de Daniel, recuerdo también que arriba de todo la tarjeta ostentaba una letra 'M' de color rojo..." (denuncia presentada por la desaparición del periodista Enrique Raab - Legajo N° 2776).

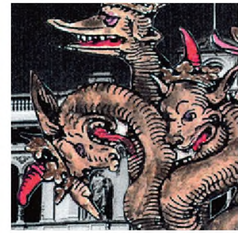
"...Entre abril o mayo de 1977, entrevistamos junto con mi marido a Monseñor Grasselli, entonces secretario del Vicario Castrense. En la segunda entrevista nos informó que tanto María Adelia, nuestra hija, como Rubén, su esposo, habían figurado detenidos hasta abril, que después de esa fecha no figuraban más por lo que presumía que habría pasado lo peor... En cuanto a nuestro otro hijo, Arturo Martín, nunca había figurado en las listas como detenido..."

(..)

"Monseñor Grasselli informaba en una oficina que se encontraba en la parroquia Stella Maris, cercana a Retiro, donde para entrar había que pasar por un despacho muy grande con una gran cantidad de empleados y donde a cada persona se le colocaba un número que equivalía a un 'pase' para poder circular e ingresar a la oficina de Grasselli..." (denuncia presentada por María Teresa Penedo de Garín - Legajo N° 431).

"...El padre Amador nos manda a Monseñor Grasselli, quien nos dice que los jóvenes están en un operativo de rehabilitación en 'casas' que se han armado a tal efecto, que son bien tratados..." "Manifiesta que Videla ha sido el alma caritativa que urdió este plan para no perder las inteligencias... dice que se trabaja con los jóvenes con psicólogos y sociólogos, que hay cuerpos médicos para la salud, y que a los irrecuperables, es posible que 'alguien piadoso' le dé una inyección y el irrecuperable se duerme para siempre..." (denuncia presentada por la desaparición de Carlos Oscar Lorenzo - Legajo N° 1560).

"A los 40 días de la desaparición fuimos a ver a Monseñor Grasselli quien nos dijo que volviésemos a los 8 días. Transcurrido ese lapso volvimos a verlo y Grasselli nos mostró una lista con muchos nombres, nos dijo que nos fijásemos en el nombre de nuestro hijo, aquellos que tenían una cruz quería decir que estaban muertos, si no, que estaban vivos. Según esto, la víctima estaba con vida..." (denuncia de Adelina Burgos de Di Spalatro - Legajo N° 1526).


"...El encargado de dar información en la Capilla de Stella Maris era un sacerdote (Monseñor Grasselli) quien dijo que asistía espiritualmente a 'grupos de trabajo'. Grasselli describió a Enrique físicamente, comentando que tenía el apodo de 'Pingüino' y otros datos que evidenciaban conocimiento acerca del paradero de las víctimas; concluyó que Enrique había sido fusilado..." (denuncia presentada por Jorge Alfredo Barry - Legajo N° 270).

"...En la cárcel de Caseros, alrededor de marzo de 1980, fui sometido a sesiones de tortura por el Jefe de la Requisa, en compañía del Jefe Interno y en presencia del sacerdote Cacabello, por negarme a colaborar con ellos..."

(...)

"Dejo constancia que en todo el tiempo de mi detención, en ningún momento se me hizo cargo alguno y que estuve a disposición del PEN" (Testimonio de Eusebio Héctor Tejada - Legajo N° 6482).

"...los domingos me visitaba brevemente el capellán Pelanda López, manteniendo una corta charla en el calabozo, llegaba a justificar la tortura. En una oportunidad uno de los detenidos le dijo: 'Padre, me están torturando terriblemente en las indagatorias y le ruego que intermedie para que no me torturen más'. A lo que Pelanda López le contestó: 'Y bueno mi hijito, pero qué querés si vos no cooperás con las autoridades que te interrogan'. En otra oportunidad le manifesté al capellán que no era posible que se me siguiera torturando como lo estaban haciendo, a lo que Pelanda López contestó: 'Ustedes no tienen autoridad para quejarse de la tortura'" (Testimonio del sindicalista Plutarco Antonio Schaller - Legajo N° 4952).

"...recuerdo que durante mi permanencia en la Penitenciaria (Penal de Villa Gorriti, Jujuy), el Obispo de Jujuy, Monseñor Medina, ofreció una misa y en el sermón nos expresó que conocía lo que estaba pasando, pero que todo eso ocurría en bien de la Patria y que los militares estaban obrando bien y que debíamos comunicar todo lo que sabíamos para lo cual él se ofrecía a recibir confesiones..." (Testimonio de Ernesto Reynaldo Saman - Legajo N° 4841).

"...lo encontré (a Pedro Eduardo Torres) los primeros días de junio de 1976 en la cárcel (Penal de Villa Gorriti – Jujuy) donde pude hablar con él; me manifestó que le habían dicho que iban a matarlo... Monseñor Medina, quien visitaba frecuentemente la cárcel me habló sobre ese 'traslado'" (Testimonio de Mario Heriberto Rubén López - Legajo N° 4866).

"...cuando ingresé en la cárcel de Villa Gorriti estaba sola en una celda, incomunicada, cuando vino a verme Monseñor Medina, quien me dijo que yo tenía que decir todo lo que sabía; le contesté que no sabía qué era lo que tenía que decirle; y que lo único que yo quería era saber dónde estaban mis hijos, a lo que Medina respondió que en algo habrán estado para que yo no supiera dónde estaban; me insistió en que debía hablar y decir todo, y entonces iba a saber dónde estaban mis hijos..." (Testimonio de Eulogia Cordero de Garnica - Legajo N° 4859).

Monseñor Miguel Medina es nombrado también, entre otras personas, por Emma Elena Giménez de Giribaldi (Legajo N° 2459) y Gustavo Rafael Larratorres (Legajo N° 4859).

J. CUESTIONARIOS REMITIDOS A EX FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DE FACTO

Ya avanzada la labor de esta Comisión Nacional, y con la clara noción de sus miembros en cuanto:

– a la dificultosa ubicación del paradero de las personas desaparecidas,

– el desconocimiento del criterio de ejecución práctica con el cual el nivel de mandos de las Fuerzas Conjuntas interpretó las expresiones "neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos" contenidas en los Decretos N° 261/76 y 2772/75, así como las normas que fundaron la alegada legitimidad de los métodos utilizados en la llamada lucha antisubversiva,

–los criterios objetivos utilizados para discernir quiénes debían ser detenidos,

– el listado total de los lugares donde fueron recluidos los mismos y de las autoridades encargadas de su administración y custodia,

– las disposiciones especiales sobre inhumación de





los restos de quienes resultaron muertos y la individualización de la jurisdicción judicial que tomó intervención en los respectivos casos,

– la determinación de la forma y destino de la documentación inherente a las órdenes, ejecución y resultado de los operativos, así como el centro de computación que procesó los datos correspondientes,

– las medidas tomadas para la investigación de las miles de denuncias sobre desaparición de personas, y, en fin, para la obtención de cualquier información vinculada con el esclarecimiento en orden a la misión que nos fuera encomendada,

se decidió enviar sendos cuestionarios a aquellos ex funcionarios del Estado que, por los cargos que ejercieron en el Comando de las Fuerzas Armadas o de Seguridad, en la conducción del Gobierno de facto o en la ejecución de operativos, deberían disponer de información para despejar tales interrogantes.

En este sentido, se requirió respuesta a través del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, en los términos del Decreto N° 2107/84, a los siguientes integrantes de las Juntas Militares y Presidencia de la Nación, Ministros del Interior y Jefes de Estados Mayores de las tres armas, Comandantes de los Cuerpos de Ejército, Jefes de los Servicios de Inteligencia, Jefes de la Policía Federal Argentina, de la Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina y otros:

- Teniente General Jorge R. Videla
- Almirante Emilio E. Massera
- Brigadier General Orlando R. Agosti
- Teniente General Roberto E. Viola
- Almirante Armando Lambruschini
- Brigadier General Omar D. Graffigna
- Teniente General Leopoldo F. Galtieri
- Almirante Jorge I. Anaya
- Brigadier General Basilio A. I. Lami Dozo
- Teniente General Cristino Nicolaides
- Almirante Rubén O. Franco
- Brigadier General Augusto H. Hughes
- Teniente General Reynaldo B. Bignone
- General de Brigada Alberto A. Valin
- General de Brigada Alfredo Sotera
- General de Brigada Eduardo R. Ojeda
- General de División Juan B. Sasiaiñ
- General de División Luis S. Martella
- Contralmirante Pedro A. Santamaría
- Contralmirante José M. Suppicich
- Contralmirante Salvio O. Menéndez
- General de Brigada Carlos E. Laidlaw
- General de Brigada Carlos A. Dalla Tea
- General de Brigada Humberto F. Santiago
- General de División Antonio D. Bussi
- General de Brigada Juan M. Bayon
- General de División Osvaldo J. García
- General de Brigada Raúl J. Ortiz
- General de División Mario A. Piotti
- General de Brigada Julio C. Ruiz
- Coronel Roberto Roualdes
- Vicealmirante Rubén J. Chamorro
- Contralmirante Horacio Zaratiegui
- Coronel Mohamed A. Seineldín
- Teniente de Navío Alfredo Astiz
- Capitán Jorge Perren
- General Santiago O. Riveros
- General Ramón J. Camps
- General Fernando Vertplaetsen
- General Jorge Carlos Olivera Rovere
- General Ibérico Saint Jean
- General Acdel Vilas
- General Ernesto Trotz
- General Federico Minicucci

Salvo algunos pocos casos, de los cuales no se registran respuestas, ninguna de las contestaciones recibidas por esta Comisión Nacional ha servido para esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de personas ocurridas en el país, ni para averiguar alguna circunstancia relacionada con su efectiva localización.

K. LA COORDINACION REPRESIVA EN LATINOAMÉRICA

Vinculada a la operatividad represiva ilegal realizada dentro de los límites del territorio nacional, debe ser destacado que las actividades de persecución se verificaron sin limitación de fronteras geográficas, contando para ello con la colaboración de los organismos de Seguridad de Estados limítrofes, los que, con características de reciprocidad, procedían a la detención de personas sin respetar orden legal alguna, en franca violación de tratados y convenciones internacionales suscriptos por nuestro país sobre el derecho de asilo y refugio político. Incluso operaron dentro de nuestro territorio agentes represores extranjeros, que procedieron a la detención de ciudadanos uruguayos, paraguayos, bolivianos y de otras nacionalidades.

Estos habitantes extranjeros fueron secuestrados dentro de la mayor clandestinidad e impunidad y entregados a las autoridades de los países de origen. Algunas de estas personas ostentaban el carácter de refugiados, algunos con su radicación legalizada, y otros bajo el amparo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

Haberlos privado de tal condición demuestra una clara transgresión de derechos internacionalmente reconocidos, constituyendo un evidente desconocimiento de la constante histórica en materia de asilo político.

La metodología empleada consistió, básicamente, en la interrelación de los grupos ilegales de represión, los que, en definitiva, actuaron como si se tratara de una misma y única fuerza, constituyendo tal operatoria, por aquella clandestinidad a la que se ha hecho referencia, una clara violación de la soberanía nacional.

Lamentablemente lo que ha ocurrido es demostrativo de la existencia de un aparato represivo típicamente "multinacional". A su amparo, las fuerzas de represión extranjeras pasaron a integrar los llamados "grupos de tareas", dedicándose a secuestrar, interrogar bajo tortura, asesinar o a proceder al traslado de sus compatriotas a los centros clandestinos de detención ubicados en sus propios países.

Si bien es cierto que el mayor número de extranjeros fueron de nacionalidad uruguaya, no pueden dejarse de lado los casos de asilados paraguayos, bolivianos e incluso chilenos que en similar modo debieron padecer las consecuencias de esa íntima afinidad de modelos políticos autoritarios que azotó a esta parte del continente.

Veamos algunos ejemplos:

Testimonio de Osiris Irineo Ayala - Legajo N° 6364

"En una de esas oportunidades estuve con un grupo de gente y un guardia hablando en idioma guaraní dice: 'Hay uno que no es paraguayo, dígale al Capitán Espada que nosotros no queremos llevar gente que no sea paraguaya'".

Es de destacar que, en el lugar al que se refiere el Sr. Ayala, sólo quedó él de las catorce personas que se encontraban detenidas.

Testimonio de Matilde Artes Company, madre y abuela de las desaparecidas Graciela Antonia Rutilo Artes y Carla Graciela Rutilo Artes - Legajos N° 6333 y 7243

"El 2 de abril de 1976 fueron apresadas por Fuerzas de Seguridad en la ciudad de Oruro (Bolivia) mi hija Graciela Antonia Rutilo Artes conjuntamente con mi nieta Carla Graciela Rutilo Artes."

"Con posterioridad son trasladadas a la ciudad de La Paz en donde separaron a madre e hija. Graciela fue conducida a distintas dependencias del Ministerio del Interior boliviano donde es torturada..."

"Carlita es ingresada en el orfelinato 'Hogar Carlos Villegas' donde permanece con el nombre supuesto de Norah Nentala y con el encargo de ser muy vigilada."

"Carlita fue varias veces llevada a las sesiones de tortura que sufría la madre donde la pequeña fue maltratada (la tenían desnudita, sujeta de los pies y cabeza abajo) con el fin de doblegar a Graciela".

"En virtud de las denuncias que efectué ante la Cruz Roja Internacional, mi hija, cuyo paradero desconocía, fue localizada en su lugar de detención donde recibió la visita del Sr. Isler, Delegado de dicho organismo, quien inició gestiones ante las autoridades competentes para que la pequeña Carla fuera reunida con su madre."

"...la niña fue trasladada al orfelinato de Villa Fátima (La Paz), donde ya fue posible registrarla con su nombre verdadero. Allí permaneció hasta las 13.20 horas del día 25 de agosto de 1976, de donde fue sacada a la fuerza (en razón de que las trabajadoras sociales se negaban a entregarla) por cuatro agentes del Ministerio del Interior boliviano, quienes cumpliendo órdenes del Cnel. Ernesto Cadina Valdivia alegaron que la niña debía viajar inmediatamente con la madre. Por su parte, mi hija es obligada a firmar un documento donde consta 'haber recibido a la niña en perfecto estado de salud'. Este hecho se llevó a cabo el día 25 de agosto de 1976 a las 15 horas. También por fuentes dignas de crédito me enteré que mi hija fue horriblemente torturada

por una comisión de la Policía Federal Argentina que se hizo presente a mediados del mes de agosto de 1976."

"Finalmente mi hija Graciela y mi nieta Carlita fueron entregadas el 29 de agosto de 1976, a las 10.15 horas en la frontera de Villazón-La Quiaca a las autoridades argentinas. Adjunto la prueba del radiograma oficial (se acompaña fotocopia del mismo). Cabe señalar que mi hija Graciela residió desde la edad de 9 años en Bolivia, donde yo me establecí con mi familia y que, fuera de algunas cortas visitas a la Argentina, nunca vivió en este país. Por lo tanto, más allá de la flagrante ilegalidad de su traslado, resulta claro que el gobierno argentino no tenía motivo alguno para reclamarla."

"A partir de la comunicación, la Cruz Roja Internacional es el único organismo que: 1. Vio con vida a mi hija. 2. El gobierno boliviano le comunicó oficialmente la entrega de ambas a la Argentina y 3. Tramitó ante el gobierno argentino la aparición de dos ciudadanas que, de alguna manera, estaban bajo su tutela, persistiendo la Junta Militar en indicar que 'no existen constancias de su ubicación, y que no se encuentran detenidas'".

Desaparición de Claudio Ernesto Logares, Mónica Sofía Grispon de Logares y Paula Eva Logares - Legajos Nº 1982 - 1983 - 1984

Se trata del caso de una familia argentina radicada en la ciudad de Montevideo, Uruguay, que fuera secuestrada en dicha Capital. El día 18 de mayo de 1978 Claudio Ernesto Logares, argentino, su esposa Mónica Sofía Grispon de Logares y la menor Paula Eva Logares fueron detenidos a las 15.30 horas del día indicado en la Avda. Fernández Crespo, frente al N° 1757, de Montevideo, por un grupo de civiles fuertemente armados, los que se transportaban en tres automóviles. El matrimonio fue separado, conduciéndose al Sr. Logares en uno de los vehículos y a su cónyuge e hijita en otro.

Se efectuaron gestiones tanto en el Uruguay como en nuestro país tendientes a lograr el paradero de esta familia, sin que ninguna de ellas tuviera éxito.

Lo que resulta de suma importancia resaltar es el hecho de que la menor Paula Eva Logares pudo ser localizada por intermedio de las Abuelas de Plaza de Mayo. La hijita del matrimonio Logares se encontraba en poder de un ex Comisario de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, quien la había inscripto como hija propia. A la fecha, efectuada la denuncia pertinente ante el Juzgado Federal N° 1 de la Capital Federal, el magistrado actuante dictó auto de prisión preventiva en contra de Rubén Luis Lavallén, Raquel Teresa Leyro y del médico Jorge Héctor Vidal, por encontrarse incursos, "prima facie", en el delito de alteración del estado civil de un menor de 10 años, en concurso ideal con falsedad ideológica en instrumento público (acta de nacimiento).

La aparición de la niña en nuestro país, y además, en poder de un integrante de las fuerzas policiales, no deja duda alguna que en el secuestro de la familia Logares se utilizó la estrecha colaboración existente entre los grupos de presión ilegal, quienes además se valieron de esa interrelación para proceder a la sustracción y cambio de identidad de la pequeña Paula Eva Logares.

Desaparición de Aída Celia Sanz Fernández y Elsa Fernández de Sanz - Legajos N° 7162 – 7227

Aída Celia Sanz Fernández, de nacionalidad uruguaya, estaba radicada en nuestro país desde el mes de mayo de 1974. Se desempeñaba como enfermera en la unidad de terapia intensiva de la Asociación Española de Buenos Aires. Al momento de su detención –23 de diciembre de 1977– se encontraba embarazada a término. Su madre, Elsa Fernández de Sanz, viajó expresamente desde el Uruguay para estar presente en el próximo parto de su hija.

Ambas fueron detenidas en el domicilio de Aída Celia, sito en la localidad de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires. Por referencias obrantes en los legajos citados pudo establecerse que la hija fue vista en el centro clandestino de detención denominado "Pozo de Quilmes", según luce en el testimonio de Washington Rodríguez que integra las actuaciones de referencia. Dice Washington Rodríguez:

"El 1º de abril de 1978 fui secuestrado en la ciudad de Buenos Aires y trasladado a un centro clandestino de detención situado en las inmediaciones de Quilmes. En dicho lugar vi a tres uruguayos, entre los que se encontraba Aída Sanz, que había sido detenida el 23 de diciembre y dado a luz a una niña el 27 de diciembre, la que le fue retirada de inmediato, sin saberse nunca más nada de ella...".

Denuncia de Enrique Rodríguez Larreta Piera - Legajo N° 2539

Además de las situaciones relatadas en los casos anteriormente reseñados, obran constancias en esta Comisión de la denuncia que formulara ante la Justicia Nacional el ciudadano uruguayo Enrique Rodríguez Larreta Piera sobre los hechos que trágicamente le ha tocado vivir, la que por su contundencia es de interés, en lo principal, transcribir literalmente sus párrafos más pertinentes:

"En fecha 1° de julio de 1976 fui informado por mi



Palacio de los Tribunales + gorra militar

nuera, Raquel Nogueira Paullier, de la desaparición de mi hijo Enrique Rodríguez Larreta Martínez, uruguayo, casado, de 26 años de edad, padre de un niño de 5 años, de profesión periodista y con residencia legal en la República Argentina desde el año 1973. De inmediato nos pusimos en contacto con un abogado y con su asesoramiento presentamos un recurso de 'hábeas corpus'...". "Varios días después se me informó que el recurso se archivaría ya que las autoridades habían informado que no se registraba pedido de captura contra mi hijo y que tampoco se encontraba detenido. En la noche del 13 al 14 de julio una banda de entre 8 y 12 personas armadas, luego de penetrar en el edificio de departamentos en que se domiciliaban mi hijo y mi nuera, derribaron la puerta del departamento e irrumpieron en él sin exhibir ninguna orden de allanamiento... mi nuera y yo fuimos sacados de la casa y se nos introdujo en una camioneta cerrada. El vehículo en que viajamos se dirigió a otra casa; luego de estacionar unos minutos se introdujo junto a nosotros a una pareja, tras de lo cual se nos condujo a un local para entrar al cual fue necesario levantar una ruidosa cortina metálica de enrollar. Pude advertir de inmediato que en ese local se hallaba un número elevado de personas en las mismas condiciones que yo. Entre ellos identifico a mi hijo por su voz y porque habían utilizado para encapucharme una bolsa de azúcar de trama no muy cerrada, lo que me permitía ver las siluetas. Posteriormente, un guardia apercibe de que puedo distinguir algo, por lo que me da una golpiza y me venda los ojos fuertemente con un trapo. Pude reconocer también entre las personas que se hallaban allí a Margarita Michelini –hija de mi amigo el Senador Zelmar Michelini, asesinado poco tiempo antes– y León Duarte, dirigente obrero uruguayo de relevante actuación en el movimiento sindical de mi país. Mientras se me tortura me formulan preguntas sobre las actividades políticas de mi hijo y sobre mi participación en el Partido por la Victoria del Pueblo al que, según ellos, pertenecía mi hijo. Es en este cuarto donde puedo ver, en un momento en que por la copiosa transpiración se corre algo la venda, que en la pared hay colgado un retrato de Adolf Hitler de regular tamaño. Luego de sufrir ese tratamiento se me reintegró a la planta baja y permanecí allí hasta el día en que fui trasladado al Uruguay. Reconozco claramente la voz de Gerardo Gatti Antuña a quien conozco desde hace mucho

tiempo como dirigente sindical de los obreros gráficos del Uruguay. Por comentarios de otro de los secuestrados –en momentos de descuido de los guardias podemos cambiar algunas palabras en voz baja–, me entero que otra de las voces escuchadas en la planta baja es la de Hugo Méndez, otro sindicalista uruguayo que había sido secuestrado en Buenos Aires en el mes de junio. Con el paso de los días puedo darme cuenta –por el contenido de las conversaciones y los modismos que emplean– que la gran mayoría de los que participaron en el operativo de secuestro y todos quienes nos custodian son argentinos. Algunos militares uruguayos pertenecían a un grupo llamado OCOA (Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas) integrado por militares y policías uruguayos que se distinguen en el trato entre ellos, con el nombre de 'Oscar' seguido de un número ordinal. El día 26 de julio se nos dijo que nos preparáramos para ser trasladados. Ya lo habían dicho tres días antes pero en esa oportunidad, según comentarios de la guardia, el avión en el que debíamos viajar no llegó por la fuerte tormenta de ese día, por lo que se postergó la operación. Se nos colocó tela adhesiva en los ojos y en la boca... Nos hicieron subir a la caja de un camión y sentarnos en el piso... Finalmente partimos de la casa en la que habíamos permanecido secuestrados. En ese momento quedaron en ella Gerardo Gatti, León Duarte y Hugo Méndez sobre cuyo destino nunca más supe nada. El camión en que se nos trasladaba iba fuertemente custodiado a juzgar por el ruido de numerosas motos y automóviles a nuestro alrededor, que hacían sonar sirenas en los cruces para interrumpir el tránsito. Nos condujeron a la Base Militar contigua al Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires. Pude darme cuenta de ello al descender, ya que con la transpiración producida por el encierro y la llovizna que estaba cayendo en esos momentos la tela adhesiva se había desprendido algo, dejando cierta visibilidad. Una vez descendidos del camión se nos hizo subir a un avión 'Fairchild' de los que utiliza la Fuerza Aérea Uruguaya y están afectados a los servicios TAMU (Transporte Aéreo Militar Uruguayo) y PLUNA (Línea Nacional de Aeronavegación). Algunas de las personas que viajaban conmigo pudieron apreciar el distintivo PLUNA en bolsas de polietileno puestas en el bolsillo de los asientos. Viajamos sentados y el vuelo duró alrededor de una hora, según mi estimación. Al aterrizar y descender pude advertir que estábamos en la Base Aérea Militar N° 1, contigua al Aeropuerto Nacional de Carrasco, en las afueras de Montevideo. La noche del día 14 de agosto se nos sacó presurosamente del lugar en el que fuimos alojados".

"Realizamos un viaje de entre 20 y 30 minutos hasta nuestro nuevo destino. Al llegar se nos hace descender al subsuelo de una casa donde se nos introduce en una pieza grande, con piso de madera, donde nos dividieron en dos grupos, uno sobre cada pared. En ese lugar el Mayor Gavazzo nos dirigió un discurso, enterándonos que estábamos en manos de lo que llamó 'fuerzas especiales de seguridad' de la República Oriental del Uruguay y que estábamos sometidos a una rigurosa disciplina en que cualquier falta sería severamente castigada. A los pocos días de estar en esta casa son retirados de la habitación que servía de celda común, Félix Días Berdayes (15 de agosto) y Laura Anzalone (el 20 de agosto) compañera del anterior, de quien se hallaba embarazada. El día 26 de agosto –lo recuerdo con precisión por tratarse del día siguiente a una importante fecha histórica del Uruguay y varios de los guardias hicieron comentarios de la parada militar que se realizó– volvió el Mayor Gavazzo, nos hizo poner de pie y nos planteó lo siguiente: Que ellos –las fuerzas especiales de seguridad del Uruguay– nos habían salvado la vida al rescatarnos de los asesinos argentinos, que 'nos querían mandar para arriba a tocar el arpa con San Pedro'. Que por lo tanto debíamos contribuir a que se justificara nuestra presencia en el Uruguay, para lo cual debíamos prestarnos a simular una tentativa de invasión armada por un grupo guerrillero que había ingresado clandestinamente a la altura del Río Negro, donde sería 'sorprendido' por tropas uruguayas... Para presionarnos insistió en recordar que si bien nos habían salvado la vida estábamos exclusivamente en sus manos y nadie conocía nuestro paradero...

La totalidad de los secuestrados rechazó este planteamiento. En caso de negativa, dijo que no le quedaba otro remedio que devolvernos a la Argentina para que nos asesinen. Carezco de antecedentes penales de clase alguna y si se me ha secuestrado y enviado a la fuerza al Uruguay, es por el solo hecho de haberme encontrado en Buenos Aires buscando a mi hijo desaparecido, con todos mis documentos en regla y dando los pasos que la Constitución y la ley me permitían. Deseo aclarar que a mediados de setiembre fue traído desde Buenos Aires quien luego supe era Álvaro Nores Montedónico, hermano de María Pilar Nores Montedónico, refugiada uruguaya también secuestrada en Buenos Aires y que había viajado con nosotros pero en condiciones distintas. El día 22 de diciembre se me deja en libertad conduciéndoseme hasta mi domicilio. La casa donde fui secuestrado es propiedad de mi nuera Raquel Nogueira Paullier. Cuando ya liberado viajé a Buenos Aires visité a la misma, la cual había sido saqueada. Posteriormente se me informó que luego del secuestro fue clausurada con una faja que rezaba 'EJÉRCITO ARGENTINO'. El portero fue testigo presencial de los hechos ocurridos. Reitero que el inmueble es el sito en la calle Víctor Martínez 1480 de la Capital Federal. Cuando decidí salir del Uruguay para dar testimonio de





estos hechos, viajé a la ciudad de Buenos Aires. Allí en contacto con integrantes de la colonia uruguaya de refugiados, pude enterarme que mi descripción coincidía con la que había hecho un matrimonio argentino que tiempo antes había logrado fugar de la casa en que se lo retenía ilegalmente y que ubicaron en la calle Venancio Flores esquina Emilio Lamarca. Concurrí al lugar y efectivamente es donde estuvimos detenidos. Es un antiguo taller que tiene en su frente un cartel que dice 'Automotores Orletti'. Al ser liberado supe que en el mes de setiembre de 1976 se había denunciado la desaparición de varias decenas de refugiados uruguayos en Buenos Aires, incluyendo tres niños de corta edad secuestrados junto a sus padres. Todo lo dicho implica una clara denuncia de intervención en un país extranjero a la vez que una violación de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el refugiado político".

Denuncia de Alberto Illarzen y su cónyuge - Legajo N° 4086

Este matrimonio fue secuestrado en la localidad de Lanús –provincia de Buenos Aires– el 21-4-78 y liberado el 18-5-78. Durante su cautiverio pudieron advertir que se encontraban en el denominado "Pozo de Quilmes", donde fueron aberrantemente tratados. Explican las impresiones del sitio específico donde se los mantuvo, en estos términos:

"En el momento que llegamos había 32 secuestrados, todos uruguayos, brutalmente torturados, incluso un menor de 16 años. Los nombres que recordamos son: Aída Sanz, Andrés Da Fontoura, Gabriel Corch Lavigna, Guillermo Manuel Sobrino... Ari Cebero y su esposa Beatriz, Carlos Cebero, Jorge Martínez y su esposa Marta Beatriz Cebero, y otros. Sin lugar a dudas, había tanto oficiales argentinos como uruguayos, y también personal militar de menor rango entre los uruguayos. El oficial de mayor jerarquía entre los uruguayos se hacía llamar 'Capitán Saruchu', quien desempeñó funciones, como lo advirtió Sobrino, en el mismo lugar donde éste había estado en cautiverio en la ciudad de Montevideo. A una militar uruguaya que revistaba en el Pozo de Quilmes le decían 'Sargento Piters'; un día un militar uruguayo la llamó 'Cristina', que podría ser su verdadero nombre de pila; ella era la encargada de realizar los interrogatorios durante los tormentos".

Denuncia de Washington Rodríguez - Legajo N° 4085

"El día 1-4-78 fui detenido en la Provincia de Buenos Aires cuando caminaba con mi hijo de 15 años. Personas fuertemente armadas en número aproximado de 15 nos esposaron y condujeron a mi casa, distante 150 metros, a la vista de todos los vecinos; ésta, donde se encontraban mis otros 4 hijos, había sido allanada por otras 15 personas, luego de introducirse en cuatro inmuebles vecinos. Saquearon las pertenencias de mi domicilio. Me introducen en una camioneta, encapuchan y al cabo de una hora me bajan en el 'Pozo de Quilmes' donde me aplican la picana eléctrica. Allí veo un grupo de 22 personas de nacionalidad uruguaya, detenidos. Los interrogadores eran uruguayos, oficiales pertenecientes a la O.C.O.A.; el interrogatorio giraba sobre actividades en el Uruguay. Los propios guardias nos manifestaron que los uruguayos estaban a cargo de personal militar de esa nacionalidad."

Conclusión sobre el eslabonamiento internacional represivo

Resulta forzoso mencionar el resonante caso del delincuente norteamericano Michael Townley, quien declaró pormenorizadamente la autoría de crímenes contra personalidades de Chile y de Bolivia, ante los tribunales de Estados Unidos.

En efecto, confesó su intervención protagónica en el atentado que se consumó en la ciudad de Washington –EE.UU.– contra el ex canciller chileno Dr. Orlando Letelier y su secretaria, por mandamiento de la famosa "DINA", policía política trasandina, a causa de lo cual la Justicia norteamericana solicitó la extradición de los más altos Jefes de este servicio chileno para ser procesados en los EE.UU.

Además de ello, como surge de las informaciones periodísticas, también se confesó autor de los asesinatos, en territorio argentino, del General chileno Carlos Prats, Comandante en Jefe del Ejército, y su esposa, y



asimismo del General boliviano Juan José Torres (ex Presidente de la Nación en su país), igualmente en la ciudad de Buenos Aires. Con motivo de estas declaraciones, el Poder Judicial argentino solicitó la extradición de Townley para procesarlo aquí.

En virtud de todas estas conexiones manifiestas, en su momento esta Comisión ha incluido, en su denuncia radicada ante el Juzgado Penal N° 1 de la ciudad de La Plata, en razón de los campos clandestinos destinados al tormento, interrogatorio, alojamiento y traslado de detenidos políticos, ubicados en la Provincia de Buenos Aires, la siguiente formulación:

"Finalmente, se debe destacar por su importancia institucional, la aseveración de distintos testigos acerca de un hecho extremadamente grave: la presencia de funcionarios uruguayos ejerciendo la represión ilegal en territorio argentino. Para describir esto, corresponde indicar ante todo que ha sido vista en cautiverio en el 'Pozo de Quilmes' una cantidad de personas de ambos sexos de nacionalidad uruguaya.

A partir de lo cual adquieren un alto grado de credibilidad los dichos de Illarzen en el sentido de que uno de los detenidos, de apellido Sobrino, le explicó que quien en Quilmes aparecería como oficial uruguayo represor de mayor rango, de nombre Ariel Pretel –o Prete–, había sido funcionario en un establecimiento Penal de la ciudad de Montevideo, donde Sobrino había estado internado como presidiario, por lo cual lo reconocía personalmente".

Estas evidencias deben merecer de la autoridad constitucional argentina el mayor celo revisor, con el afán impostergable de garantizar el ejercicio pleno de la soberanía de la Nación en el control exhaustivo sobre las eventuales vinculaciones ilegítimas de personal de nuestro país con funcionarios extranjeros.

L. DOCUMENTACION

El Decreto 187/83 de creación de la CONADEP dispone en su artículo 2°, inciso "d", que el organismo debe:

"Denunciar a la Justicia cualquier intento de ocultamiento, sustracción de elementos probatorios relacionados con los hechos que se pretende esclarecer".

Por la labor realizada durante el funcionamiento de la Comisión se ha podido determinar que existió un cúmulo importante de documentación que se ha destruido o que se mantiene oculta por los autores del accionar represivo.

Todo el inmenso y complejo dispositivo montado para llevar a cabo la actividad represiva clandestina, la gigantesca infraestructura que ello requirió, fue producto de órdenes, disposiciones, comunicaciones, actas, que ineludiblemente debieron haberse escrito y registrado.

Se dispuso de ingentes recursos, se afectó personal, se realizaron grandes construcciones y se refaccionaron edificios enteros para adecuarlos como centros clandestinos de detención. Ello supone la existencia de la documentación imprescindible para acometer semejante empresa.

Todos los secuestrados eran identificados; se confeccionaban expedientes completos relativos a cada uno de ellos, con copias que se distribuían entre los distintos organismos de seguridad e inteligencia.

¿Dónde está hoy ese inmenso cúmulo de material escrito que, necesariamente, tuvieron en sus manos quienes pusieron en funcionamiento tan vasto como siniestro mecanismo?

Solamente una mínima parte de tal documentación ha podido ser individualizada, en la ardua tarea de investigación, y es en base a ella que podemos reconstruir parte del rompecabezas del terror que reinó en el país.

Distintos medios periodísticos dieron cuenta en oportunidad reciente de información brindada por el Ministerio del Interior, indicando que se había logrado individualizar órdenes impartidas por autoridades del gobierno militar tendientes a destruir la totalidad de la documentación secreta relacionada con el accionar represivo.

